

NOTICIA DE ELECCIÓN ESPECIAL

A LOS VOTANTES DE LA CIUDAD DE BRYAN, TEXAS:

Noticia es dado por esto que los sitios de votación listados abajo estaran abiertos desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. el día 7 de noviembre, 2017, para votación en una elección especial iniciada por el Concilio de la Ciudad en 13 propuestas enmiendas a la Carta de la Ciudad de Bryan, como es listado en Exhibición A, atada a esto y hecha una parte de esta Noticia de Elección Especial por todos intentos y propósitos como si este dispuesto in extenso aqui dentro. Los votantes registrados de la Ciudad de Bryan pueden votar en cualquiera de los lugares de votación.

LOCALIZACIONES DE SITIOS DE VOTACIÓN (CENTROS DE VOTO)

Beacon Baptist Church, 2001 East Villa Maria Road, Bryan
Brazos Center, 3232 Briarcrest Drive, Bryan
Brazos County Administration Building, 200 South Texas Avenue, Bryan
First Baptist Church, 3100 Cambridge Drive, Bryan
Arena Hall, 2906 Tabor Road, Bryan
Lincoln Center, 1000 Eleanor, College Station
Memorial Student Center, Joe Routt Boulevard, Texas A&M University Campus, College Station
College Station ISD Administration Building, 1812 Welsh, College Station
Bryan Ballroom, 703 Palasota Drive, Bryan
Parkway Baptist Church, 1501 Southwest Parkway, College Station
College Station City Hall, 1101 Texas Avenue, College Station
Wellborn Community Center, 4119 West Greens Prairie Road, College Station
Smetana Fire Station, 3098 Fazzino Road, Bryan
Precinct 4-Brushy Volunteer Fire Department, 6357 Raymond Stotzer Parkway, College Station
Zion Church of Kurten, 977 North FM 2038, Kurten
Millican Community Center, 22284 Pierce Street, Millican
Church of the Nazarene, 2122 East William Joel Bryan Parkway, Bryan
Castle Heights Baptist Church, 4504 State Highway 21 East, Bryan
Living Hope Baptist Church, 4170 State Highway 6 South, College Station
Aldersgate Methodist Church, 2201 Earl Rudder Freeway South, College Station
Fellowship Freewill Baptist Church, 1228 West Villa Maria Road, Bryan
Christ United Methodist Church, 4201 State Highway 6 South, College Station
St. Francis Episcopal Church, 1101 Rock Prairie Road, College Station
Galilee Baptist Church, 804 North Logan, Bryan
College Heights Assembly of God, 4100 Old College Road, Bryan
George Williams Tabernacle, 1216 Eureka, Bryan

La votación por adelantada de aspecto personal será conducida por la oficina del administrador de las elecciones de condado de Brazos como sigue: Octubre 23-27, 2017, Lunes-Viernes, 8:00 a.m. - 5:00 p.m.; Octubre 30-Noviembre 1, 2017, Lunes-Miércoles, 8:00 a.m. – 5:00 p.m.; y Noviembre 2-3, 2017, Jueves-Viernes, 8:00 a.m. – 8:00 p.m. La votación por adelantada será conducida en los siguientes sitios: Brazos County Administration Building, 200 South Texas Avenue, Bryan, Texas; Arena Hall, 2906 Tabor Road, Bryan, Texas; Galilee Baptist Church, 804 North Logan, Bryan, Texas; College Station Utilities Meeting and Training Facility, 1603 Graham Road, College Station, Texas; y Memorial Student Center, Joe Routt Boulevard, Texas A&M University, College Station, Texas.

Las solicitudes para boletas que se votaran adelantada por correo deben ser recibidas antes de las 5:00 p.m. el 27 de Octubre, 2017, en la oficina de administrador de las elecciones de condado de Brazos, 302 East 24th Street, Bryan, Texas 77803; teléfono 979-361-5570; fax 979-361-5579; email thancock@brazoscountytexas.gov.

Emitida este día 9th de agosto, 2017.

Andrew Nelson, Alcalde, Ciudad de Bryan
A Nombre del Concilio de la Ciudad de Bryan

EXHIBICIÓN A

PROPUESTA A

¿Se enmendará la sección 1 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Establecimiento y poderes corporativos” subsección (a) (12) enmendada para añadir las palabras “y estructuras” a la regulación de la construcción de edificios como está permitido actualmente por la ley estatal?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta A debería pasar.

PROPUESTA B

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, la subsección (g), para cambiar el requerimiento de reuniones regulares de Concejo Municipal de dos veces al mes para al menos una vez al mes, y el suministro de reuniones adicionales puede ser convocadas por el alcalde o una mayoría del Concejo Municipal?

Se estima que la ciudad de Bryan ahorraría \$19,595.16 por año si propuesta B debería pasar.

PROPUESTA C

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, subsección (j) “Deberes”, inciso (j) (1) (a) 2, para exigir los temas solicitados por cualesquiera dos miembros del consejo para ser colocado en la orden del día del Concejo?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta C debería pasar.

PROPUESTA D

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, subsección (j) “Deberes”, inciso (j) (1) (a) 3, para permitir el establecimiento anual de las reglas y procedimientos de la reunión del Concejo Municipal, y ausente tal ordenanza, las disposiciones de la Carta relativas a las reuniones de conducción se aplicarán?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta D debería pasar.

PROPUESTA E

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, inciso (l) (4) “Deberes del Alcalde”, para eliminar de los deberes de alcalde el poder de administrar juramentos y que esta subsección no está en conformidad con la ley estatal?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta E debería pasar.

PROPUESTA F

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, subsección (l) (6) “Deberes del Alcalde”, para eliminar de los poderes de alcalde el poder de castigar por desacato del Concejo Municipal y a imponer multas, ya que la redacción actual no es apoyada por la ley estatal?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta F debería pasar.

PROPUESTA G

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, subsección (r) (1) “Independencia del Concejal”, para definir el grado de relación de un miembro del concejo a una persona para el nombramiento o empleo por el Concejo Municipal a una posición pagada para cumplir con la ley estatal, y excluir a trabajadores electorales cuyos nombramientos se rigen por el Código de la Elección de Texas?

Se estima que la ciudad de Bryan ahorraría \$970 por año si propuesta G debería pasar.

PROPUESTA H

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, subsección (r) (2) “Independencia del Concejal”, para eliminar el lenguaje vago, eliminando el término “prestigio” de un funcionario de la ciudad y sustituyendo el término “título” de un funcionario de la ciudad, para claridad?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta H debería pasar.

PROPUESTA I

¿Se enmendará la sección 5 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Concejo Municipal”, subsección (r)(3) “Independencia del Concejal”, eliminando las palabras sobre la discusión por o voto de un concejal de un artículo de la orden del día que involucra un donante de campaña que lea en lugar que los funcionarios públicos electos y los candidatos deberán cumplir con la ley estatal como establecido en el Acto de Práctica de Campaña Justo y el Código Electoral de Texas?

Se estima que la ciudad de Bryan ahorraría \$60 por año si propuesta I debería pasar.

PROPUESTA J

¿Se enmendará la sección 9 de la Carta de la Ciudad titulada “Ordenanzas”, subsección (a) y (c) para que refleje que la adopción de ordenanza exige una lectura, excepto cuando la ley estatal requiere dos lecturas?

Se estima que la ciudad de Bryan ahorraría \$4,853.78 por año si propuesta J debería pasar.

PROPUESTA K

¿Se enmendará la sección 12 de la Carta de la Ciudad titulada “Finanzas, presupuesto anual, impuestos y honorarios”, subsección (a) para cambiar el título de Director de Finanzas a Jefe Oficial Financiero para reflejar lo estándares de la industria?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta K debería pasar.

PROPUESTA L

¿Se enmendará la sección 16 de la Carta de la ciudad de Bryan titulada “Utilidades; calles, avenidas, callejones y carreteras; obras públicas”, subsección (a) para cambiar la palabra “luz” a “eléctrico” para modernizar el lenguaje?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta L debería pasar.

PROPUESTA M

¿Se enmendará la sección 7 de la Carta de la ciudad titulada “Elecciones”, subsección (h)(1) y (2) para cambiar la palabra con guiones “segunda-elección” a “segunda elección” para corregir la ortografía para conformarse con el Código de Electoral de Texas?

Se estima que no habría impacto financiero a la ciudad de Bryan si propuesta M debería pasar.

ENMIENDAS PROPUESTOS A LA CARTA DE LA CIUDAD CAMBIOS DE TEXTO SUSTANTIVOS

Únicamente se presentan las secciones o párrafos propuestos para la modificación. Las secciones y párrafos no incluidos en esta pieza permanecen inalterados.

Sec. 1. Establecimiento y Poderes Corporativos.

- (a) **Poderes.** Los habitantes de la ciudad de Bryan, Texas, será un cuerpos político y corporativo por el nombre de la ciudad de Bryan, tendrán perpetuo de la sucesión y puede:

(12) regular la construcción, altura, mantenimiento, ocupación, y el material utilizado en todos los edificios y estructuras.

Sec. 5. Concejo Municipal.

(g) **Reuniones.** El concejo municipal se reunirá regularmente ~~dos veces~~ una vez al mes y con más frecuencia en la llamada del alcalde o por solicitud de la mayoría de concejales.

Sec. 5. Concejo Municipal.

- (j) **Deberes.** Sera el deber del Concejo Municipal:

(1) para hacer sus propias normas de procedimiento y de dictar todas las ordenanzas y resoluciones y adoptar regulaciones para la conducta de los asuntos de la ciudad, a condición de que el voto afirmativo de por lo menos es una mayoría de los quienes son presente en la reunión en la que haya quorum debe ser necesario para adoptar cualquier ordenanza o resolución, a menos que la ley estatal exija un voto de más de una mayoría.

(a) Orden del día del Consejo.

(1) El Concejo Municipal identificara los artículos que se colocaran en el orden de día de la reunión del Concejo Municipal y establecerá el orden del programa.

(2) ~~Si Cualquiera~~ Si Cualquiera dos miembros del Concejo Municipal que desean un artículo en particular que se colocado en el orden del día del Concejo Municipal notificará la Secretaria de la Ciudad por escrito, ~~El~~ el artículo se colocará en el orden de día sujeito a la orden del día tal como está establecido en (a)(1) arriba como se solicitó.

(3) ~~Esta sección de la Carta sustituye a cualquier CÓDIGO DE ORDENANZAS con las cuales entra en conflicto.~~ El Concejo Municipal deberá por ordenanza, después de las elecciones generales de Consejo Municipal anual, establecer normas y procedimientos para llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal, incluidos los horarios, la ubicación y el formato. Esas normas y procedimientos regirán hasta que sean reemplazados o derogadas. Las provisiones de esta Carta relativas a la conducción de reuniones se aplicarán en ausencia de una ordenanza estableciendo normas y procedimientos.

Sec. 5. Concejo Municipal.

(l) **Deberes del Alcalde.** El Alcalde de la ciudad debe:

- (1) Ser el oficial presidente del Concejo Municipal;
- (2) Realice los deberes de un concejal y tener derecho a votar sobre cualquier asunto ante el concejo, a menos que se descalifique de otra manera;
- (3) Firmar todos los bonos municipales, escrituras de traspaso, y todos los instrumentos en donde el jefe ejecutivo de la ciudad debe actuar;
- (4) ~~Tener poder igual a un juez de la paz para administrar juramentos de oficina y otros juramentos referentes a los asuntos de la ciudad;~~
- (5) Tener autoridad en caso de disturbios o desastres, con el propósito de preservar la paz y el orden en la ciudad, para pedir y exigir el cierre de cualquier lugar de reunión pública o establecimiento que venda bebidas alcohólicas;
- (6) ~~Tener el poder de castigar por desacato al Concejo Municipal, cualquier concejal de la ciudad u otra persona presente en una reunión del concejo de la ciudad por una multa que no exceda de \$100 dólares, y podrá impone la multa en las mismas formas previstas por la ley para la imposición de multas impuestas por los tribunales del condado de este estado; y~~
- (7) Realizar todos los demás deberes que sean impuestas por esta Carta y las ordenanzas de ciudad.

Sec. 5. Concejal Municipal.

(r) **Independencia de un Concejal.**

(1) Nombramiento o empleo de parientes de los concejales de la ciudad de Bryan. Ninguna persona relacionada en el ~~primer o segundo o tercer~~ grado de afinado (por matrimonio), o dentro del ~~primer o segundo o tercer~~ grado de consanguinidad (por sangre) a los miembros del Concejo Municipal serán nombrados o empleados por el Concejo Municipal a cualquier oficina pagada, posición incluso posiciones designadas o servicio incluso servicio contratado, ~~pagados o sin pago~~ dentro de la ciudad. Esta

prohibición excluye trabajadores electorales, cuyos nombramientos están regidos por el Código Electoral de Texas.

(2) Uso del ~~prestigio~~ título de la posición de un funcionario municipal. El concejal de la ciudad no podrá, en ninguna elección, excepto su propio, usar el ~~prestigio~~ título de la posición funcionario municipal con la ciudad en favor de un candidato, partido político o comité político, excepto que no se prohíbe que un funcionario de la ciudad no está prohibido prestar su nombre siempre y cuando la oficina mantenida con la ciudad no se mencione en ninguna conexión con el endoso.

(3) Donaciones de campaña. ~~Un funcionario municipal elegido no debe hablar directamente o indirectamente o votar o influir en el voto sobre cualquier asunto que se presenta antes del Concejo Municipal que involucre a un donante de campaña que ha hecho cualquier tipo de contribución directo o indirecto a la campaña del funcionario electo de la ciudad que financia más de \$250 dentro de 3 años antes o después de la fecha de elección actual del funcionario electo. Los funcionarios electos de la ciudad y los candidatos deberán cumplir con el Acto de Practicas de Campaña Justo y el Código de Elección de Texas~~

Sec. 7. Elecciones.

(h) Segunda Elecciones.

(1) Proceso. Si cualquier candidato postulado para alcalde o concejal no recibe el voto mayoritario de todos los votos emitidos en la elección, se ordenará una elección segunda para cada lugar en cual nadie haya recibido la mayoría. En un ~~segunda elección~~ segunda elección, los dos candidatos que recibieron el mayor número de votos de cada lugar en cual nadie recibió una mayoría de los votos emitidos, serán votados de nuevo y el candidato que recibe la mayoría de los votos emitidos para cada lugar en la ~~segunda elección~~ segunda elección es elegido al lugar.

(2) Fecha de ~~segunda elección~~ segunda elección. ~~Segunda elecciones~~ Segunda elecciones serán sostenidas en una fecha permitida por ley estatal.

Sec. 9. Ordenanzas.

(a) **Forma e introducción.** Cada ordenanza o resolución se introducirá escrita o forma impresa y no incluirá más de un tema, que se indicara claramente en el título; salvo, que las ordenanzas generales de apropiación pueden contener varios temas y cuentas para los cuales deben apropiar sumas de dinero. ~~Ninguna ordenanza, a menos que sea declarado como una medida de emergencia, será finalmente aprobada el día en que se introdujo por primera vez.~~

(b) **Estilo.** El estilo de todas las ordenanzas de la ciudad de Bryan debe ser “SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BRYAN”.

~~(c) **Medidas de Emergencia.** Una medida de emergencia es una ordenanza o resolución para la preservación inmediata de la paz pública, propiedad, salud, o seguridad o aseguramiento o prever operación diaria habitual de un departamento municipal, en el cual la emergencia se establece y se define en el preámbulo. Ninguna medida que hace una subvención, renovación, o la extensión de una franquicia u otro privilegio especial, o la regulación de la tarifa que se cobrará por sus servicios por cualquier utilidad pública, será aprobada como una medida de emergencia.~~

~~(d-c)~~ **Publicación.** El título, pena, y la fecha efectiva de cada ordenanza que impone una pena o multa por violación de sus disposiciones, deberán, después de su aprobación, se publicara en un periódico de circulación general en la ciudad, y no surtirá efecto has que la publicación haya sido completada. El secretario de la ciudad, u otro oficial que realiza los deberes del secretario de la ciudad, deben notar en las ordenanzas que se requieren ser publicadas, el hecho de que hayan sido publicados come requerido por la

Carta y la fecha de publicación, la cual será prueba semiplena de la publicación. Las disposiciones de esta sección no se aplicarán a la revisión o la codificación de las ordenanzas de la ciudad como el Concejo Municipal puede, de vez en cuando, adoptar.

(e-d) Fecha Efectiva. Todas las ordenanzas no requeridas de ser publicadas bajo la subsección (d), entrarán en efecto inmediatamente después de su aprobación final.

(f-e) Autenticación y Registro. Al llegar a ser efectivo, cada ordenanza o resolución será registradas y autenticada por la firma del alcalde y atestiguado por el oficial ejerciendo lo deberes de Secretario de la ciudad.

Sec. 12. Finanzas, Presupuesto Anual, Impuestos y Cuotas.

(a) Director de Finanzas Financiero. La ciudad tendrá un departamento de finanzas. Allí es creado la Oficina del Director de ~~Finanzas~~ Financiero que será el jefe del departamento de finanzas. El Director de ~~Finanzas~~ Financiero debe:

- (1) Ser nombrado y removido por el manager de la ciudad;
- (2) Ser calificado por capacitación y experiencia en contabilidad, presupuestación y control financiero, auditoría y administración financiera;
- (3) Realizar funciones que sean asignados por el manager de la ciudad que no sean incongruente con la Carta.

Sec. 16. Utilidades; Calles, Avenidas, Callejones y Carreteras; Obras Públicas.

(a) Poder de Poseer. La ciudad, en este momento poseyendo y operando sus sistemas de agua, electricidad y alcantarillado, tendrá el poder de poseer, mantener, ampliar, construir y reconstruir su agua, ~~uz~~ electricidad, y sistemas de alcantarillado, dentro o fuera de los límites de la ciudad.

(El idioma propuesto para ser eliminado de la Carta de la Ciudad está indicado por la huelga a través. Idioma propuesto para ser añadido a la Carta de la Ciudad se muestra en tinta roja y subrayado.)